



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Av. Juan Pablo II s/n – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-313 / Anexo: 2026-2030
Apartado Postal 138



“Año de la Universalización de la Salud”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 092-2020-CFCC/V

Bellavista, abril 12, 2020.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N° 018-2020-DAC/AT-FCC de fecha 07 de abril del 2020, mediante el cual el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Contables, remite Un archivo VIRTUAL conteniendo cincuentiocho (58) Planes de Trabajo Individual correspondiente al Semestre Académico 2020-A (Sede Callao y Filial Cañete) de los docentes de la Facultad que han entregado, para su consideración y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con los artículos 5 y 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo y económico; asimismo, las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el Artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020, sobre Trabajo Remoto que faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que, según Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD de fecha 27 de marzo de 2020, aprueba “Los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuela de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 133-2016-CU de fecha 20 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, en el artículo 19, inc. q), precisa que la obligación de los Directores de los Departamentos Académicos de cada Facultad de publicar en su portal electrónico de transparencia en forma permanente, actualizada y oportuna los planes de trabajo individual de los docentes;

Que, conforme lo establece la Resolución de Consejo Universitario N° 211-2017-CU de fecha 06/07/2017 que aprueba el REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, señala en su art. 9° y 10° la responsabilidad del Jefe de Departamento y Decano de remitir a la Oficina de Recursos Humanos los Planes de Trabajo Individual de los docentes debidamente llenadas y visados, dentro de los 15 días después de inicio de cada semestre académico;

Que, el Consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la Facultad y conforme con el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de sus atribuciones está el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Av. Juan Pablo II s/n – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-313 / Anexo: 2026-2030
Apartado Postal 138



“Año de la Universalización de la Salud”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 092-2020-CFCC/V
Bellavista, abril 12, 2020.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 09 de abril 2020 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1. APROBAR UN ARCHIVO VIRTUAL CONTENIENDO CINCUENTIOCHO (58) PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A (SEDE CALLAO Y FILIAL CAÑETE) DE LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES QUE HAN ENTREGADO.**
- 2. Aprobar que el Director del Departamento Académico de la Facultad, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional del Callao, realicen la publicación en el portal electrónico de transparencia de la Universidad, los Planes de Trabajo Individual de los docentes del semestre académico 2020-A.**
- 3. Transcribir la presente Resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Secretaria General, Órgano de Control Interno, Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.**

Regístrese y comuníquese.-


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO